CONTRATO DE SUMINISTRO No. 075 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1 E INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS IDENTIFICADO CON NIT No. 901.004.007- 8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.395.693EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	075 – CENAC FLORENCIA-2026
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CDP No.	8426 del 24 de julio de 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 10
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS ($176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA
ENTIDAD CONTRATANTE	MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA
RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
NIT	901.004.007- 8
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.007.395.693 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Transversal 42 No. 4B - 19 Of 101 Bogotá D.C.
TELÉFONO	3158091768
CIUDAD	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 108900073322 DAVIVIENDA
CORREO ELECTRÓNICO	info@digitalservice.com.co
CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1
SUPERVISOR:	**MY. ANDRES FELIPE ASTORQUIZA HERMOSA Ejecutivo y segundo comandante BAEEV 19** o quién haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 01412338 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales, la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 – INFORMACIÓN PARA EL SIIF y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia no constituirá requisito para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la obligación tributaria a cargo del contratista y de los términos establecidos en la normativa departamental aplicable. NOTA: Cuando la fecha de terminación del plazo contractual corresponda a un día no hábil, se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, 13 DE OCTUBRE DE 2026
LUGAR DE REALIZACIÓN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS FIJO, EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS Y SUMINISTRO DE LOS	**LUGAR DE REALIZACIÓN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS FIJO, EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS** El suministro de los repuestos se efectuará en el almacén de equipo fijo de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°12 ubicado en la calle 16 No. 16-

REPUESTOS

00 Barrio el Centro en Florencia Caquetá. El mantenimiento se ejecutará por parte del contratista en el sitio donde se encuentren ubicados los equipos fijos, así:

UNIDADES	UBICACIÒN
DIV06 - CENAC - BASPC12 - BIJUA34 - BAAID6	CANTÒN MILITAR JUANAMBÙ - CLL 16 #16-00 FLORENCIA CAQUETÀ
BIMEJ12	KM 7 VEREDA VENECIA, VÌA MONTAÑITA CAQUETÀ
BASCN - BACN2 - BACN3 - BMMA6 - BIGUE35 - BITER12 - GMRIN12 - CCON3 - FUTOM	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÀ
BAEEV19	KM 4 VEREDA LA ARENOSA, PUERTO RICO CAQUETÀ
BICAZ36 - FUDRA12	KM 7 VEREDA LA SIBERÌA, SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÀ

Para la formalización del pago se hará las respectivas entradas de los bienes y servicios en el Almacén de Ingenieros del BASPC 12, así mismo se procederá a la entrega de las órdenes de mantenimiento de los equipos fijos para proceder con el trámite de las entradas por medio del sistema SAP Compras de la CENAC Regional Florencia. BASNAC

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta de Posesión No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique adicione, aclare o modifique en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA,** con **NIT. 808.001.433-1**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS** identificado con Nit No. **901.004.007- 8,** representado legalmente por **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.007.395.693** expedida en Bogotá D.C., como lo acredito en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA" previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA está interesado en contratar el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"

b) Que El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 24 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003, A-02-02-02-008-007, MAQUINARIA PARA USO GENERAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)Recurso 10.

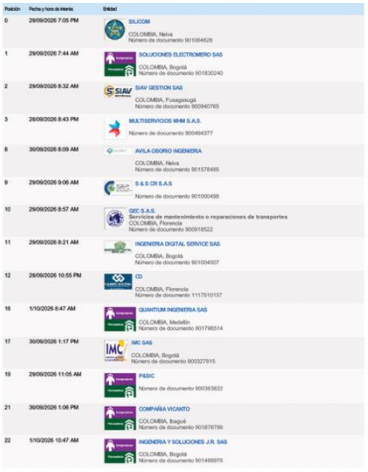
c) Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, los estudios previos y el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026, cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"

d) Que el plazo para presentar observaciones al anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 se estableció desde el día veintiuno (21) de septiembre hasta el día veinticinco (25) de septiembre de 2026, hasta las 08:00 horas, termino dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.

e) Que Mediante Resolución No. 01466088 del día veintiocho (28) de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA" y se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el anexo al pliego de condiciones definitivo.

f) Que el plazo para presentar observaciones al anexo al pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 se estableció desde el día veintiocho (28) de septiembre hasta el día primero (01) de octubre de 2026, hasta las 15:30 horas, termino dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001

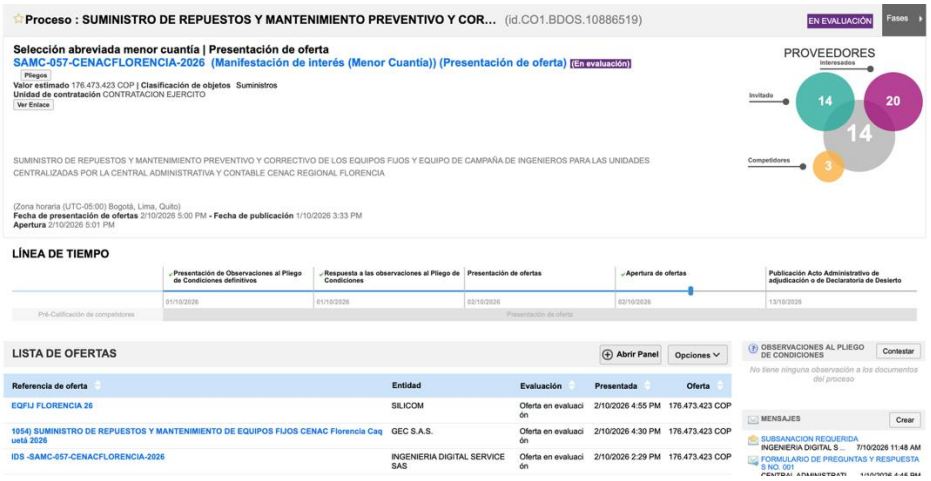
g) Que desde el día veintiocho (28) de septiembre hasta el día primero (01) de octubre de 2026, hasta las 15:30 horas, se estableció el plazo para que los oferentes interesados en participar en el proceso de SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026, manifestaran interés a través de la plataforma transaccional SECOP II, caso en el cual se registraron catorce (14) interesados, así:



h) Que el día primero (01) de octubre de 2026, se expidió adenda No. 001, debido a observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, mediante la cual se cual se modifica los requisitos técnicos de experiencia del proponente y

cronograma del proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026.

i) Que el día dos (02) de octubre de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso a las 17:00 horas, presentándose tres (03) ofertas y enviándose a los comités evaluadores correspondientes para su verificación.



j) Que el Comité jurídico, técnico, económico y financiero procedieron a realizar la verificación de las ofertas desde el día dos (02) de octubre de 2026 al seis (06) de octubre de 2026 y se corrió traslado de las misma para objeciones a los informes de evaluacion y subsanaciones desde el día seis (06) al nueve (09) de octubre de 2026.

k) Que una vez vencido el plazo antes señalado los Oferentes presentaron los documentos de subsanación requeridos por los Comités evaluadores y el día trece (13) de octubre de 2026, se publicó las evaluaciones finales. A continuación, se relaciona los proponentes que se encuentra habilitados o no, así:

OFERENTE	HABILITADO	OBSERVACIONES
INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	SI	HABILITADO, PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: **352,8 PUNTOS**
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S	NO	**RECHAZADO**, de acuerdo con el literal z) del numeral 1.20 " ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones, la cual dispone: *(…) "z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. "(…)*
SILICOM S.A.S.	NO	**RECHAZADO**, de acuerdo con el literal z) del numeral 1.20 " ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones, la cual dispone: *(…) "z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. "(…)*

l) Que en atención a lo relacionado anteriormente, se concluye que el oferente INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS, identificado con Nit No. 901.004.007-8, representado legalmente por NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.395.693 de Bogotá D.C, **CUMPLE, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICAMENTE** con lo exigido en el anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el Proceso SAMC 057-CENAC FLORENCIA-2026.

m) Que mediante Resolución No. 2026191032968893 (13 de octubre de 2026), el señor TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES adjudicó el Proceso SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE

CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA" al oferente **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS** identificado con Nit No. **901.004.007- 8,** representado legalmente por **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.007.395.693** expedida en Bogotá D.C., por el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS ($176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 24 de julio de 2026

n) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

o) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a cumplir con el objeto contractual el cuál es para el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA" quien por su parte adquiere con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta económica que se plasma en la cláusula segunda del presente contrato de suministro.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS ($176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 24 de julio de 2026. Se adjunta al presente documento el anexo en formato Excel denominado "ANEXO No. 01 VALORES DEL CONTRATO", mediante el cual se plasma los precios unitarios del oferente adjudicatario que serán de obligatorio cumplimiento por las partes intervinientes durante la ejecución del contrato respectivo.

DISTRIBUCIÓN DE LA NECESIDAD DE ACUERDO A LOS RUBROS Y POR CADA UNIDAD BENEFICIARIA

1) PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	BAAID6	$ 1.087.273
				BAEEV19	$ 7.043.685
				BAS12	$ 2.180.302
				BICAZ	$ 2.180.302
				BIGUE	$ 2.955.162
				BIMEJ	$ 5.000.000
				BITER12	$ 1.070.600
				CCON3	$ 1.070.600
				CENACFLO	$ 1.070.600
				GMRIN	$ 1.087.273
				BIJUA	$ 2.183.228
			BASCN	BACN3	$ 1.070.600
				BASCN	$ 11.554.397
				BMMA6	$ 275.148
				FUDRA12	$ 5.464.553
				FUTOM	$ 4.377.279
TOTAL					**$ 49.671.002**

PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	BAEEV19	$ 11.043.276
				BICAZ	$ 11.043.276
				BIMEJ	$ 11.043.276
				BITER12	$ 11.043.276

				GMRIN	$ 11.043.276
				BACN2	$ 11.043.276
				BASCN	$ 11.043.276
TOTAL					**$ 77.302.932**

PRESUPUESTO APOYO CGFM

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	CCON3	$ 5.000.000
TOTAL					**$ 5.000.000**

PRESUPUESTO PLAN ANUAL - APOYO SECEJ

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	DIV06	$ 9.985.450
TOTAL					**$ 9.985.450**

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS	$ 49.671.002
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA	$ 77.302.932
TOTAL PRESUPUESTO APOYOS	$ 14.985.450
TOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS EQUIPO FIJO LINEA GRIS	**$ 141.959.384**

2) PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	BAAID6	$ 230.633
				BAEEV19	$ 1.487.425
				BAS12	$ 462.662
				BICAZ	$ 462.662
				BIGUE	$ 554.092
				BIMEJ	$ 2.000.000
				BITER12	$ 234.193
				CCON3	$ 234.193
				CENACFLO	$ 234.193
				GMRIN	$ 230.633
				BIJUA	$ 771.576
			BASCN	BACN3	$ 234.193
				BASCN	$ 2.417.182
				BMMA6	$ 55.029
				FUDRA12	$ 1.152.397
				FUTOM	$ 921.764
TOTAL					**$ 11.682.827**

PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	BAEEV19	$ 2.261.875
				BICAZ	$ 2.261.875
				BIMEJ	$ 2.261.875
				BITER12	$ 2.261.875
				GMRIN	$ 2.261.875
				BACN2	$ 2.261.875
				BASCN	$ 2.261.875
TOTAL					**$ 15.833.125**

PRESUPUESTO APOYO CGFM

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	BASPC12	CCON3	$ 5.001.000

		INSTALACIÓN			
TOTAL					**$ 5.001.000**

PRESUPUESTO PLAN ANUAL - APOYO SECEJ

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BASPC12	DIV06	$ 1.997.087
TOTAL					**$ 1.997.087**

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA **MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS**	$ 11.682.827
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA **MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA**	$ 15.833.125
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO APOYOS	$ 6.998.087
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO LINEA GRIS	**$ 34.514.039**

TOTAL PRESUPUESTO PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO 2026	**$ 176.473.423**

RELACIÓN DE INVENTARIOS

BASPC12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D200229	8004030000000000002611495.	165500126949	GUADAÑA	FLORENCIA
2	3R1D200229	8004030000000000002611496.	165500126950	GUADAÑA	FLORENCIA
3	3R1D200229	8004030000000000002611365.	165500137812	GUADAÑA	FLORENCIA
4	3R1D200229	8004030000000000002611366.	165500137813	GUADAÑA	FLORENCIA
5	3R1D200229	8004030000000000002553975.	869000049853	GUADAÑA	FLORENCIA
6	3R1D200229	8004030000000000002529552.	869000050757	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
7	3R1D200229	8004030000000000002529553.	869000050758	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
8	3R1D200229	8004030000000000003018200.	869000072339	GUADAÑA FS 291 STIHL	FLORENCIA

BIJUA

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D212040	8004030000000000002987814.	165500168397	GUADAÑA	FLORENCIA
2	3R1D212017	8004030000000000002829057.	165500150318	PLANTA ELECTRICA PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	FLORENCIA
3	3R1D212000	8004030000000000002495974.	165500080485.	PLANTA ELECTRICA VOLTAJE 230/210 V	FLORENCIA
4	3R1D212021	8004030000000000002529575.	869000047871.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
5	3R1D212021	8004030000000000002529576.	869000047872.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
6	3R1D212021	8004030000000000002529577.	869000047873.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
7	3R1D212021	8004030000000000002529578.	869000047874.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA

BIMEJ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D230074	8004030000000000001491092.	165500136506	COMPRESOR DE AIRE MINIMO 6 A 10 HP	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
2	3R1D230074	8004030000000000001491093.	165500136507	COMPRESOR DE AIRE MINIMO 6 A 10 HP	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

3	3R1D230074	8004030000000000001491094.	165500136508	COMPRESOR DE AIRE MINIMO 6 A 10 HP	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
4	3R1D230034	8004030000000000000842539.	165500031434	COMPRESOR DE AIRE 225H	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
5	3R1D230041	8004030000000000002938529.	165500165474.	PLANTA ELECTRICA 5 A 6 KVA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
6	3R1D230012	8004030000000000001868096.	165500080521.	PLANTA ELECTRICA 5 A 6 KVA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
7	3R1D230033	8004030000000000002549659.	165500080811.	PLANTA ELECTRICA COLOR AZUL - MOTOR LJ67241 MONTADA SOBRE UN TRAILER PERKINS	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
8	3R1D230026	8004030000000000002939250.	167500001670	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
9	3R1D230026	8004030000000000002939249.	167500001669	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
10	3R1D230026	8004030000000000002939248.	167500001668	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
11	3R1D230026	8004030000000000002939247.	167500001667	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
12	3R1D230026	8004030000000000002457770.	167500001588	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
13	3R1D230026	8004030000000000002457771.	167500001225	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
14	3R1D230074	8004030000000000002611490.	165500166589.	GUADAÑA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
15	3R1D230074	8004030000000000002611489.	165500166588	GUADAÑA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
16	3R1D230074	8004030000000000002611488.	165500166587	GUADAÑA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
17	3R1D230033	8004030000000000002843722.	165500149962	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
18	3R1D230033	8004030000000000002843721.	165500149961	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
19	3R1D230074	8004030000000000001491225.	165500136501	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
20	3R1D230074	8004030000000000001491224.	165500136500	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
21	3R1D230074	8004030000000000001491223.	165500136499	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
22	3R1D230074	8004030000000000002522867.	165500136498	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
23	3R1D230033	8004030000000000002342127.	165500101402	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
24	3R1D230033	8004030000000000001800897.	165500101401	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
25	3R1D230033	8004030000000000000407503.	165500031489	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
26	3R1D230033	8004030000000000000402529.	165500031488	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
27	3R1D230033	8004030000000000000402523.	165500031487	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
28	3R1D230033	8004030000000000000406837.	165500031486	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
29	3R1D230033	8004030000000000000406832.	165500031484	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
30	3R1D230026	8004030000000000002017293.	167500000345	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
31	3R1D230026	8004030000000000002017291.	167500000343	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
32	3R1D230026	8004030000000000000404461.	167500000333	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA

					(FLORENCIA)
33	3R1D230026	8004030000000000000405268.	167500000332	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
34	3R1D230026	8004030000000000000405281.	167500000331	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

BICAZ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D220123	8004030000000000002611368	165500131303	PLANTA ELECTRICA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
2	3R1D220123	8004030000000000002611369	165500131304	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
3	3R1D220123	8004030000000000002611370	165500131305	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
4	3R1D220123	8004030000000000002611371	165500131306	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
5	3R1D220123	8004030000000000002611427	165500131307	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
6	3R1D220123	8004030000000000002611484	165500131308	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN

BAEEV19

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D211304	8004030000000000002673231.	165500130191	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 60.000 btu	PUERTO RICO CAQUETA
2	3R1D211366	8004030000000000002673232.	165500130192	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 60.000 btu	PUERTO RICO CAQUETA
3	3R1D211305	8004030000000000002673233.	165500130193	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 60.000 btu	PUERTO RICO CAQUETA
4	3R1D211466	8004030000000000002673256.	165500130197	PLANTA DE (81 KVA) Marca: YORKING serie YD80S3	PUERTO RICO CAQUETA
5	3R1D211466	8004030000000000002673257.	165500130198	PLANTA DE (81 KVA) Marca: YORKING serie YD80S4	PUERTO RICO CAQUETA
6	3R1D211466	8004030000000000002543678.	165500081275	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 25 KVA / 65 KW marca TOYAMA No 40W91-38D	PUERTO RICO CAQUETA
7	3R1D211306	8004030000000000002673252.	165500130186	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 6500 DIESEL CON STARTE	PUERTO RICO CAQUETA
8	3R1D211309	8004030000000000002673253.	165500130187	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 6500 DIESEL CON STARTE	PUERTO RICO CAQUETA
9	3R1D211318	8004030000000000002673235.	165500130199	HIDROLAVADORA	PUERTO RICO CAQUETA

GMRIN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D240023	8004030000000000002529586.	869000010173	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D240023	8004030000000000002529587.	869000010174	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D240023	8004030000000000002529588.	869000010175	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D240023	8004030000000000002529589.	869000010176	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D240023	8004030000000000002553961.	869000010244	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA

6	3R1D240023	8004030000000000002553962.	869000010245	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
7	3R1D240023	8004030000000000002553963.	869000010246	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
8	3R1D240023	8004030000000000002553964.	869000010247	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
9	3R1D240023	8004030000000000002553965.	869000010248	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
10	3R1D240206	8004030000000000002286706.	165500136911.	MOTOBOMBA	FUERTE MILITAR LARANDIA
11	3R1D240205	8004030000000000001868069.	165500080514.	PLANTA ELECTRICA	FUERTE MILITAR LARANDIA
12	3R1D240306	8004030000000000002212231.	165500070327.	PLANTA ELECTRICA DE 75 A80 KVA	FUERTE MILITAR LARANDIA
13	3R1D240206	8004030000000000001985410.	165500136908.	PLANTA ELECTRICA PORTATIL 22 KVA	FUERTE MILITAR LARANDIA

BITER12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D100030	8004030000000000002225787.	869000028601.	COMPRESOR DE TANQUE 2 HP 2.5 LTS	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D100032	8004030000000000002547244.	869000047088	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D100032	8004030000000000002547245.	869000047089	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D100032	8004030000000000002415432.	165500080452	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D100032	8004030000000000002792084.	165500141605	PLANTA ELECTRICA MARCA JOHN DEERE/MOD 4045TF120//432145J6-4	FUERTE MILITAR LARANDIA

BIGUE

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D300190	8004030000000000000371970	869000040460	PLANTA ELECTRICA	FUERTE MILITAR LARANDIA

BASCN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D02032	8004030000000000002552024	165500114506	EXTRACTOR MAQUINA DE LAVADO DE CARGA FRONTAL IND	LARANDIA/CAQUET
2	3R1D02032	8004030000000000002552023	165500114505	EXTRACTOR MAQUINA DE LAVADO DE CARGA FRONTAL IND	LARANDIA/CAQUET
3	3R1D02032	8004030000000000002860394	165500166592	GUADAÃ‘ADORA	LARANDIA/CAQUET
4	3R1D02032	8004030000000000002860395	165500166593	GUADAÃ‘ADORA	LARANDIA/CAQUET
5	3R1D02032	8004030000000000002860396	165500166594	GUADAÃ‘ADORA	LARANDIA/CAQUET
6	3R1D02032	8004030000000000002860397	165500166595	GUADAÃ‘ADORA	LARANDIA/CAQUET
7	3R1D02032	8004030000000000003109752	165500186029	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
8	3R1D02032	8004030000000000003109753	165500186030	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
9	3R1D02032	8004030000000000003109755	165500186032	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
10	3R1D02032	8004030000000000003109754	165500186031	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
11	3R1D02032	8004030000000000002552025	165500114493	MÃ• QUINA DE SECADO INDUSTRIAL	LARANDIA/CAQUET
12	3R1D02032	8004030000000000002552026	165500114494	MÃ• QUINA DE SECADO INDUSTRIAL	LARANDIA/CAQUET
13	3R1D02032	8004030000000000002890099	165500155644	PLANTA ELECTRICA	LARANDIA/CAQUET

14	3R1D02584	8004030000000000002133859	165500114507	PLANTA ELECTRICA CATERPILLAR. 456 KVA	LARANDIA/CAQUET
15	3R1D02585	8004030000000000002133858	165500114509	PLANTA ELECTRICA OLYMPIAN. 249 KVA ..BASCNA	LARANDIA/CAQUET
16	3R1D02590	8004030000000000001775221	165500114514	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
17	3R1D02589	8004030000000000001775222	165500114512	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
18	3R1D02586	8004030000000000001785001	165500114510	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
19	3R1D02588	8004030000000000001784999	165500114511	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
20	3R1D02032	8004030000000000000372001	165500114474	ELECTROBOMBA SIEMMENS	LARANDIA/CAQUET
21	3R1D02032	8004030000000000000245916	165500114475	ELECTROBOMBA SIEMMENS	LARANDIA/CAQUET
22	3R1D02032	8004030000000000002491800	165500114492	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCCION TRIFASICO 225 KVA	LARANDIA/CAQUET
23	3R1D02032	8004030000000000002997931	869000072511	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR 140A 110V	LARANDIA/CAQUET
24	3R1D02032	8004030000000000003018166	869000072326	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
25	3R1D02032	8004030000000000003018167	869000072327	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
26	3R1D02032	8004030000000000003018184	869000072328	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
27	3R1D02032	8004030000000000003018195	869000072329	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
28	3R1D02032	8004030000000000003018196	869000072330	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
29	3R1D02032	8004030000000000003018197	869000072331	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
30	3R1D02032	8004030000000000003018198	869000072332	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
31	3R1D02032	8004030000000000003018199	869000072333	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
32	3R1D02032	8004030000000000003018390	869000072334	MOTOSIERRA	LARANDIA/CAQUET
33	3R1D02032	8004030000000000003018391	869000072335	MOTOSIERRA	LARANDIA/CAQUET
34	3R1D02032	8004030000000000003018392	869000072336	MOTOSIERRA	LARANDIA/CAQUET
35	3R1D02032	8004030000000000003018375	869000072340	CORTASETOS	LARANDIA/CAQUET
36	3R1D02032	8004030000000000003018377	869000072341	CORTASETOS	LARANDIA/CAQUET
37	3R1D02032	8004030000000000003018378	869000072342	CORTASETOS	LARANDIA/CAQUET
38	3R1D02032	8004030000000000002698009	869000053065	MOTOBOMBA	LARANDIA/CAQUET
39	3R1D02032	8004030000000000002698012	869000053066	MOTOBOMBA	LARANDIA/CAQUET
40	3R1D02032	8004030000000000002698013	869000053067	MOTOBOMBA	LARANDIA/CAQUET
41	3R1D02032	8004030000000000002697996	869000053068	COMPRESOR	LARANDIA/CAQUET

BACN3

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D05019	8004030000000000001868127	165500080634	PLANTA ELECTRICA	LARANDIA/CAQUET
2	3R1D05019	8004030000000000001868128	165500080635	PLANTA ELECTRICA	LARANDIA/CAQUET

BMMA6

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D09742	8004030000000000002527999	165500081307	GENERADOR DE CORRIENTE ELECTRICA PUMA PERKINS	FUERTE MILITAR LARANDIA

CCON3

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D281009	8004030000000000002602506	155500126531	PLANTA ELECTRICA P100 KW CABINADA	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D281004	8004030000000000002545825	165500080790	SISTEMA CONTRAINCENDIOS EQUIPO BOMBEO SI AURORA 150G 100P DSL 45 HP	FUERTE MILITAR LARANDIA

DIV6

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D190518	80040300000000000002661339	165500128814	PLANTA ELECTRICA 125 KVA	FLORENCIA

BAAID6

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D283008	80040300000000000001989290	165500119786	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 6.5 KW, CABINADA	FLORENCIA
2	3R1D283053	80040300000000000002611486	165500166586	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	FLORENCIA

CENACFLO

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D200005	80040300000000000002439173	165500072409	PLANTA ELECTRICA 17-221KVA MARCA GEMPACKTRIFASICA SERIE(PL63B900002)	FLORENCIA

FUDRA12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D450011	80040300000000000002025157.	165500119000	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 50 KVA -40 KW	SAN VICENTE DEL CAGUAN
2	3R1D450011	80040300000000000002025162.	165500118997	PLANTA ELECTRICA KIPOR MOD KDE 12 STAF3	SAN VICENTE DEL CAGUAN

FUTOM

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D06700	80040300000000000002313829	165500080655	PLANTA ELECTRICA POWER MASTER MPP250	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D06700	80040300000000000001784998	165500114732	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D06700	80040300000000000001785000	165500114733	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D06700	80040300000000000002751188	165500139479	PLANTA ELECTRICA PERKINS	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D06700	80040300000000000000006445	165500145635	PLANTA ELECTRICA POWER PLUS MPP250	FUERTE MILITAR LARANDIA

Relaciones Inventarios Ranchos de Tropa

BAEEV19

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D211327	80040300000000000002584675.	168000000583.	CALDERA CAPACIDAD 40 BHPDE VAPOR	PUERTO RICO CAQUETA
2	3R1D211327	80040300000000000002587369.	168000000721	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
3	3R1D211327	80040300000000000002587370.	168000000722	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
4	3R1D211327	80040300000000000002585070.	168000000723	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
5	3R1D211327	80040300000000000002585071.	168000000724	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
6	3R1D211327	80040300000000000002585102.	165500082844	EXTRACTOR CENTRIFUGO PARA CAMPANA EXTRACTORA	PUERTO RICO CAQUETA
7	3R1D211354	80040300000000000002584670.	165500118975	PLANCHA ASADORA A GAS	PUERTO RICO

					CAQUETA
8	3R1D211327	8004030000000000002585084.	165500082878	PLANCHA ASADORA A GAS	PUERTO RICO CAQUETA
9	3R1D211354	8004030000000000002584660.	165500118979	CONGELADOR VERTICAL ACERO INOXIDABLE. CAP 1400	PUERTO RICO CAQUETA
10	3R1D211354	8004030000000000002584671.	165500118974	FREIDOR A GAS	PUERTO RICO CAQUETA
11	3R1D211360	8004030000000000002585111.	165500120887	CUARTO DE CRECIMIENTO	PUERTO RICO CAQUETA
12	3R1D211360	8004030000000000002585113.	165500120885	MAQUINA CILINDRADORA DE MASA	PUERTO RICO CAQUETA
13	3R1D211360	8004030000000000002585110.	165500120888	HORNO	PUERTO RICO CAQUETA

BICAZ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D220081	8004030000000000002570556.	168000000487	CALDERA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
2	3R1D220081	8004030000000000000403276.	168000000432	CALDERA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
3	3R1D220081	8004030000000000000405395.	168000000433	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
4	3R1D220081	8004030000000000000403280.	168000000434	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
5	3R1D220081	8004030000000000000405400.	168000000435	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
6	3R1D220081	8004030000000000000403266.	168000000430	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
7	3R1D220081	8004030000000000000405391.	168000000431	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
8	3R1D220081	8004030000000000002302553.	165500067981	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
9	3R1D220081	8004030000000000002302590.	165500067983	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA MGC	SAN VICENTE DEL CAGUAN
10	3R1D220121	8004030000000000002737666.	165500136900	PLANTA TRATAMIENTO DE HIELO EN CUBOS	SAN VICENTE DEL CAGUAN

BIMEJ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D230033	8004030000000000002437308.	166500002171	NEVECON	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
2	3R1D230048	8004030000000000002626610.	165500124162	NEVECON	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
3	3R1D230033	8004030000000000002215227.	166500002170.	NEVECON 50 PIES TIPO	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
4	3R1D230048	8004030000000000002215192.	165500070618.	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
5	3R1D230033	8004030000000000002411617.	165500073655.	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
6	3R1D230036	8004030000000000000402174.	168000000230.	CALDERA MAINCOLSA RB-00144	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
7	3R1D230036	8004030000000000000403313.	165500070581	CUARTO FRIO CONSERVACION	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
8	3R1D230036	8004030000000000000406369.	165500070580	CUARTO DE CONGELACION	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
9	3R1D230036	8004030000000000000406410.	168000000236	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
10	3R1D230036	8004030000000000000403338.	168000000235	MARMITA	VEREDA VENECIA

					(FLORENCIA)
11	3R1D230036	8004030000000000000404103.	168000000234	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
12	3R1D230036	8004030000000000000404099.	168000000233	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
13	3R1D230036	8004030000000000000406399.	168000000232	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
14	3R1D230036	8004030000000000000406393.	168000000231	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
15	3R1D230033	8004030000000000002437301.	165500166973	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 Y 4 PUESTOS TIPO INDUSTRIAL	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

BITER12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D100032	8004030000000000000853727.	165500080448	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D100032	8004030000000000000858646.	168000000379	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D100032	8004030000000000000858647.	168000000380	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D100032	8004030000000000000858628.	168000000381	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D100032	8004030000000000000858629.	168000000382	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
6	3R1D100032	8004030000000000000858618.	168000000383	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
7	3R1D100032	8004030000000000000858619.	168000000384	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
8	3R1D100033	8004030000000000001182007.	168000000391	EQUIPO DE PANADERIA	FUERTE MILITAR LARANDIA
9	3R1D100032	8004030000000000001494181.	869000040462	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS Y OLORES	FUERTE MILITAR LARANDIA
10	3R1D100040	800403000000000000853671	869000040593	MOSTRADOR AUTOSERVICIO A VAPOR	FUERTE MILITAR LARANDIA
11	3R1D100040	800403000000000000853670	869000040594	MOSTRADOR AUTOSERVICIO A VAPOR	FUERTE MILITAR LARANDIA

GMRIN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D240206	8004030000000000002437349.	165500166955.	CAMPANA EXTRACTORA	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D240206	8004030000000000002411600.	165500166957.	CUARTO FRIO DE CONGELACION	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D240206	8004030000000000002411595.	165500166956.	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D240206	8004030000000000002437312.	168000000675.	EQUIPO DE PANADERIA	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D240206	8004030000000000002411630.	168000000717.	MARMITA DE 100 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
6	3R1D240206	8004030000000000002411631.	168000000718.	MARMITA DE 100 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
7	3R1D240206	8004030000000000002411614.	168000000719.	MARMITA DE 120 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
8	3R1D240206	8004030000000000002411633.	168000000720.	MARMITA DE 120 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
9	3R1D240206	8004030000000000002411608.	168000000715.	MARMITA DE 80 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
10	3R1D240206	8004030000000000002411627.	168000000716.	MARMITA DE 80 GALONES	FUERTE MILITAR

					LARANDIA
11	3R1D240206	8004030000000000002437307.	168000000668.	NEVECONES DE 50"	FUERTE MILITAR LARANDIA
12	3R1D240206	8004030000000000002411620.	168000000672.	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	FUERTE MILITAR LARANDIA

BASCN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D02032	8004030000000000002687043	165500131381	CALDERA PIROTUBULAR A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
2	3R1D02032	8004030000000000000264511	165500145252	CALDERAS	LARANDIA/CAQUET
3	3R1D02032	8004030000000000002687056	165500131378	CAMPANA ESTRACTORA DE HUMO	LARANDIA/CAQUET
4	3R1D02032	8004030000000000002687057	165500131379	CAMPANA ESTRACTORA DE HUMO	LARANDIA/CAQUET
5	3R1D02032	8004030000000000000373277	165500155661	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO	LARANDIA/CAQUET
6	3R1D02032	8004030000000000000373269	165500155662	COCINA INDUSTRIAL A GAS PROPANO	LARANDIA/CAQUET
7	3R1D02032	8004030000000000002687096	165500131385	CUARTO FRIO DE CONGELACION	LARANDIA/CAQUET
8	3R1D02032	8004030000000000002710352	165500133409	CUARTO FRIO DE CONGELACION	LARANDIA/CAQUET
9	3R1D02032	8004030000000000002687042	165500131380	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	LARANDIA/CAQUET
10	3R1D02032	8004030000000000000228645	165500114486	CUARTO FRIO MARCA COLSER	LARANDIA/CAQUET
11	3R1D02032	8004030000000000001764527	165500155660	CUARTO FRIO PARA CONSERVACION MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
12	3R1D02032	8004030000000000002687058	165500131360	ESTUFA ENANA A GAS	LARANDIA/CAQUET
13	3R1D02032	8004030000000000002687059	165500131361	ESTUFA ENANA A GAS	LARANDIA/CAQUET
14	3R1D02032	8004030000000000002710356	165500133407	FREIDORA A GAS	LARANDIA/CAQUET
15	3R1D02032	8004030000000000001505284	165500120480	JUEGO MARMITAS X6 2 DE 300LT, 2DE 380LT,2DE 450LTR	LARANDIA/CAQUET
16	3R1D02032	8004030000000000002954033	165500167525	MÃ• QUINA FABRICADORA DE HIELO 24 KG/24H	LARANDIA/CAQUET
17	3R1D02024	8004030000000000003002407	165500169062	MAQUINA DE FABRICACION DE HIELO	LARANDIA/CAQUET
18	3R1D02024	8004030000000000003002408	165500169063	MAQUINA DE FABRICACION DE HIELO	LARANDIA/CAQUET
19	3R1D02032	8004030000000000002710354	165500133406	MAQUINA DE PELAR PAPA	LARANDIA/CAQUET
20	3R1D02032	8004030000000000002687044	165500131371	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
21	3R1D02032	8004030000000000002687045	165500131372	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
22	3R1D02032	8004030000000000002687046	165500131373	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
23	3R1D02032	8004030000000000002687047	165500131374	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
24	3R1D02032	8004030000000000002687048	165500131375	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
25	3R1D02032	8004030000000000002687049	165500131376	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
26	3R1D100032	8004030000000000000858628	168000000381	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
27	3R1D100032	8004030000000000000858629	168000000382	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
28	3R1D100032	8004030000000000000858646	168000000379	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
29	3R1D100032	8004030000000000000858647	168000000380	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
30	3R1D100032	8004030000000000000858618	168000000383	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
31	3R1D100032	8004030000000000000858619	168000000384	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
32	3R1D02032	8004030000000000000244175	165500114480	MARMITA DE 80 GALONES	LARANDIA/CAQUET

				MARCA PROMETEO	
33	3R1D02032	80040300000000000000251397	165500114481	MARMITA DE 80 GALONES MARCA PROMETEO	LARANDIA/CAQUET
34	3R1D02032	80040300000000000000172788	165500114485	MARMITA DE 80 GALONES MARCA RACAR. BASCN	LARANDIA/CAQUET
35	3R1D02032	80040300000000000002215230	165500155656	MESA ACERO INOXIDABLE CON CAJON	LARANDIA/CAQUET
36	3R1D02032	80040300000000000002687050	165500131362	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
37	3R1D02032	80040300000000000002687051	165500131363	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
38	3R1D02032	80040300000000000002687052	165500131364	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
39	3R1D02032	80040300000000000002687053	165500131365	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
40	3R1D02032	80040300000000000002687054	165500131366	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
41	3R1D02032	80040300000000000002687055	165500131367	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
42	3R1D02032	80040300000000000002687041	165500131377	MOSTRADOR AUTOSERVICIO EN ACERO	LARANDIA/CAQUET
43	3R1D02032	80040300000000000002710353	165500133405	PROCESADOR DE VEGETALES	LARANDIA/CAQUET
44	3R1D02032	80040300000000000001921539	165500155655	REFRIGERADOR 50 KG	LARANDIA/CAQUET
45	3R1D02032	80040300000000000000250337	869000048021	AUTO SERVICIO SAMOBAR CUBICULOS	LARANDIA/CAQUET
46	3R1D02032	80040300000000000002697997	869000053076	ESTUFA A GAS ENANA	LARANDIA/CAQUET
47	3R1D02032	80040300000000000002697998	869000053077	ESTUFA DE 06 PUESTOS	LARANDIA/CAQUET

CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma **PARCIAL** al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Entradas a Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista.
- Informe de supervisor con registro fotográfico suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 7: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: fredy.ramirez@ejercito.mil.co -esneider.rodriguez@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica.

Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de

aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 24 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003, A-02-02-02-008-007, MAQUINARIA PARA USO GENERAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)Recurso 10.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del suministro serán de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida en la columna denominada "DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO" RELACIONADO EN EL FORMATO Excel denominado Anexo No. 1 "VALORES DEL CONTRATO" que hace parte integral del presente documento.

PAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- Debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos de cada una de las unidades beneficiarias.
- El mantenimiento será aplicable a todos y cada uno de los bienes muebles, equipo y enseres descritos en las especificaciones técnicas.
- Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, presentado mediante certificación.
- Las herramientas, mano de obra y/o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos, deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
- El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
- El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias, repuestos y/o cualquier otro elemento con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).

- El contratista presentara informe de los mantenimientos realizados en cada una de las unidades con la relación del personal, nombres apellidos, grado y cargo que fue atendido.
- **El oferente se compromete que el personal mínimo requerido una vez suscrita el acta de inicio de ejecución contractual, deberá presentarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la citación de reunión (de obligatorio cumplimiento) por parte del supervisor a la programación de plan de trabajo de los mantenimientos a las unidades beneficiarias.**

2.2.1. PARAGRAFO SEGUNDO: GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros incluyendo el suministro de repuestos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- ✓ Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipos fijos y equipos de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias.
- ✓ Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros posterior al recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato
- ✓ Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar el equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias.

PARAGRAFO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

PARAGRAFO CUARTO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.

NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

PARAGRAFO QUINTO: CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, por medio del cual se garantice que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

- ✓ Deben ser nuevos.
- ✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica.
- ✓ Deben ser de primera calidad.
- ✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.
- ✓ ***En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.***

NOTA 1: Este documento deberá ser adjuntado por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.

PARAGRAFO SÉPTIMO. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente suscrito por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a ***cuatro (04) días calendarios***, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato

PARAGRAFO OCTAVO. TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito por él, para los ítems ofrecidos (mantenimientos) que asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a ***veinticuatro (24) horas,*** de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

PARAGRAFO NOVENO. COSTOS DE TRANSPORTE: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos objeto del contrato, así como la realización de los mantenimientos, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

PARAGRAFO DÉCIMO. DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS: El oferente deberá allegar certificado debidamente firmado por él, en el que se comprometa a entregar los repuestos que son cambiados al supervisor del contrato, con el fin de que éste último gestione la correcta disposición final de los mismos (logística inversa). En ningún caso, el contratista se quedará con los repuestos que se considere que ya no son aptos para su uso.

PARAGRAFO DECIMO PRIMERO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Uno (01)	**INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECATRONICO Y/O ELECTROMECANICO Y/O TECNOLOGO EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL**	Título Pregrado: INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTROMECÁNICO Y/O TECNÓLOGO EN MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL. Experiencia general: Mínimo seis (06) años de experiencia a partir de la obtención del titulo y acta de grado. Experiencia especifica: Mínimo dos (2) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas privadas, en mantenimiento de cuartos frios aires acondicionados plantas eléctricas y con formación en operación de calderas las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional COPNIA. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: •Datos de contratista •Datos del Contratante •Objeto •Fecha de inicio y terminación •Dirección y número del contacto	50%
Uno (01)	**TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL**	Título: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL. Experiencia general: Mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la obtención del titulo y acta de grado. Experiencia especifica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: •Datos de contratista •Datos del Contratante •Objeto •Fecha de inicio y terminación Dirección y número del contacto	100%
Dos (02)	**TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO Y/O**	Título: TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNOLOGO ELECTRICO Y/O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS	100%

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	Y/O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL Experiencia general: Mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la obtención del titulo y acta de grado. Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: •Datos de contratista •Datos del Contratante •Objeto •Fecha de inicio y terminación •Dirección y número del contacto	

Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%.

Nota 2: La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución del "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso, en una reunión previamente concertada para tal fin.

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) Dicho titulo, podrá ser verificado y validado por parte del comité evaluador
(iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.**

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

Nota 5: No se aceptan auto certificaciones.

PARAGRAFO DECIMO SEGUNDO. PONDERACIÓN TÉCNICA:

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
TÉCNICO	El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa sin costo adicional para la CENAC REGIONAL FLORENCIA, a realizar el proceso de SANITIZACIÓN de cinco (5) cuartos fríos, sin costo adicional y de manera voluntaria durante la ejecución del contrato, a las hieleras de conservación, ubicadas en la vereda Venecia vía la Montañita, Fuerte Militar Larandía, Puerto Rico, San Vicente del Caguan y Florencia – Caquetá, de las unidades beneficiarias del presente proceso de contratación. NOTA: En caso que el oferente se comprometa a realizar el proceso de SANITIZACIÓN deberá relacionar en el documento la identificando del jabón y/o detergente alcalino y/o detergente solvente y/o detergente sintético, que utilizara en el proceso de Sanitización, durante el desarrollo del factor ponderable ofertado. Información que será incluida en el clausulado del futuro contrato de suministro a suscribir, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes (anexando informe individual con registro fotográfico).	78

CLÁUSULA SEPTIMA- LUGAR DE REALIZACIÓN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS FIJO, EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS

El suministro de los repuestos se efectuará en el almacén de equipo fijo de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°12 ubicado en la calle 16 No. 16-00 Barrio el Centro en Florencia Caquetá. El mantenimiento se ejecutará por parte del contratista en el sitio donde se encuentren ubicados los equipos fijos, así:

UNIDADES	UBICACIÒN
DIV06 - CENAC - BASPC12 - BIJUA34 - BAAID6	CANTÒN MILITAR JUANAMBÙ - CLL 16 #16-00 FLORENCIA CAQUETÀ
BIMEJ12	KM 7 VEREDA VENECIA, VÌA MONTAÑITA CAQUETÀ
BASCN - BACN2 - BACN3 - BMMA6 - BIGUE35 - BITER12 - GMRIN12 - CCON3 - FUTOM	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÀ
BAEEV19	KM 4 VEREDA LA ARENOSA, PUERTO RICO CAQUETÀ
BICAZ36 - FUDRA12	KM 7 VEREDA LA SIBERÌA, SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÀ

Para la formalización del pago se hará las respectivas entradas de los bienes y servicios en el Almacén de Ingenieros del BASPC 12, así mismo se procederá a la entrega de las órdenes de mantenimiento de los equipos fijos para proceder con el trámite de las entradas por medio del sistema SAP Compras de la CENAC Regional Florencia. BASNAC

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prorroga si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se remitirán a la Carrera 13 No. 13 – 72 Barrio Centro. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a la oficina de **CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en la carrera 16 No. 16-00 Barrio Centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que **EL CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bien o servicio dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para el suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO CUARTO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a **EL CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso

procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a **EL CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar a **EL CONTRATISTA** por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar a **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo,

expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVO - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**; b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, ESTAMPILLA PRO-UNIAMAZONIA, RETEICA** y demás a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como el suministro de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN. El supervisor será el señor **MY. ANDRES FELIPE ASTORQUIZA HERMOSA Ejecutivo y segundo comandante BAEEV 19** o quién haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 01412338 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026. **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** o su designado accedan a la información de **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera;

b) Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos;

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los productos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones;

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJC –CENAC REGIONAL FLORENCIA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato;

e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas;

f) El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** la información que le requiera;

g) En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;

h) Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente contrato; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA; 4)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; **5)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **6)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007; **8)** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **9)** Suscribir el contrato, constituir las pólizas. La estampilla Pro Desarrollo de la Amazonia, de conformidad con lo establecido Artículos 267, numeral 1de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, se realizará conforme a la cuenta de cobro y/o facturación presentada por el oferente para cada pago. **10)** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete con: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Pagar el valor del presente contrato; **3)** Recibir los objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTANTE DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO: La recepción de los bienes del presente contrato, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los respectivos supervisores del contrato, señalados en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado;

b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato;

e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** El pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal **No. 5826 de fecha 27 de mayo de 2026**; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA** son de responsabilidad exclusiva del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST: EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato de suministro deberá elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia se firma el trece (13) de octubre de 2026 y se imprimen dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C. 1.007.395.693 expedida en Bogotá D.C
R.L INGENIERIA DIGITAL SERVICE
NIT No. 901.004.007- 8
CONTRATISTA

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
C.C. No. 80.083.130 expedida en Bogotá
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

Elaboró: Laura Rivera Cedeño
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Luis Miguel Cruz Cuellar
Comité Económico evaluador

Revisó: TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial de Contratación CENAC Florencia